



Distrito Judicial Santa Rosa De Viterbo

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAIPA
Paipa, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)
Correo j01pmpaipa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción: EJECUTIVO
Expediente: 155164089001-2015-00019
Demandante: MANUEL JOSÉ ALARCÓN RODRÍGUEZ
Demandados: NIDIA INÉS NIÑO PAIPILLA Y OTROS

Para sustanciación e impulso del presente proceso se advierte:

En auto de fecha 15 de febrero de 2021 (fls. 513 a 515) se dispuso señalar como fecha el día 26 de marzo hogaño, para llevar a cabo la audiencia de REMATE en pública subasta de las 5 cuotas partes embargadas, secuestradas y avaluadas dentro del Inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 074-19204 de propiedad de los ejecutados NIDIA INÉS NIÑO PAIPILLA, CESAR OCTAVIO NIÑO PAIPILLA, JOSÉ DEL CARMEN NIÑO PAIPILLA, JUAN CARLOS NIÑO PAIPILLA Y ANDREA NIÑO PAIPILLA, en dicho proveído se indicó la base para la licitación correspondería al 70% sobre el valor total de las partes ya referenciadas y que correspondería al valor de \$193.025.550,00.

Pese a ello y tal como lo expuso el apoderado de la parte demandante en escrito de fecha 11 de marzo de 2021, en el aviso redactado en secretaria, se incurrió en un error mecanográfico al indicarse en el mismo como base de licitación del bien objeto de subasta el valor de "\$193.025.5550,00." generando con ello un yerro en la publicación realizada en Radio la Paz el día 9 de los cursantes (f.527 vto), situación que a la postre invalidaría la practica de la diligencia ya anunciada, pues el valor dado el bien y que fue publicitada, no corresponde.

Se destaca a su vez, que por secretaria a petición de la parte interesada, se remitió nuevamente el día 12 de marzo de 2021, el aviso corregido al buzón reinaldoibague@gmail.com (fl.531), esto a efectos de que se publicara nuevamente el mentado aviso, no obstante y aunque se le ofició por vía electrónica y se llamó insistentente, no se obtuvo respuesta a tal llamado, tal como se advierte en constancia secretarial que antecede.

Así las cosas, a efectos de evitar futuras nulidades se dispondrá señalar nuevamente fecha para llevar a cabo la diligencia referida, requiriendo con ello además a la secretaria del Despacho a efectos de que tome las medidas necesarias para su cabal cumplimiento, esto es emitiendo el correspondiente aviso de remate, con los datos claros, sin que se presente nuevamente una incongruencia como la aquí enunciada.

Por lo expuesto se

RESUELVE

1. Aplazar la diligencia de remate convocada mediante auto de fecha 15 de febrero de 2021 (fls. 513 a 515).
2. **SEÑALAR** nuevamente la hora de las **10:00 am del día tres (3) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021)**, para que tenga lugar la audiencia de REMATE en pública subasta de las 5 cuotas partes embargadas, secuestradas y avaluadas dentro del Inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 074-19204 de propiedad de los ejecutados NIDIA INÉS NIÑO PAIPILLA, CESAR OCTAVIO NIÑO PAIPILLA, JOSÉ DEL CARMEN NIÑO PAIPILLA, JUAN CARLOS NIÑO PAIPILLA Y ANDREA NIÑO PAIPILLA.

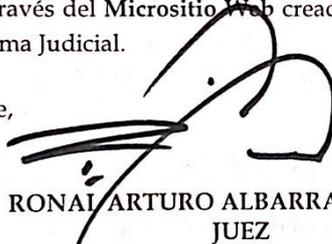
Hágase saber a las partes e interesados que tomando en cuenta la coyuntura sanitaria experimentada por COVID 19, la audiencia se podrá seguir de manera virtual (LIFE SIZE), por lo que previo a la vista pública las partes e interesados deberán suministrar al correo electrónico de este estrado judicial los documentos de identificación escaneados que soporten el rol desempeñado, su condición profesional, sus direcciones de correo electrónico, números de teléfonos celulares y demás circunstancias que se requieran para la efectiva realización de la audiencia virtual.

LAS CUOTAS PARTES DEL PREDIO TIENEN UN AVALUÓ DE DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$275.750.787,00) M/CTE, CORRESPONDIENDO A 5 CUOTAS PARTES DE LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino trascurrida una (1) hora por lo menos y será postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% del avalúo y las ofertas se podrán presentar dentro de los cinco (5) días que antecedente a la fecha de la diligencia de remate o en sobre cerrado el día indicado, caso en el cual se deberá agendar cita al correo institucional de este juzgado. La base de la licitación será del 70% del avalúo de las 5 cuotas partes objeto de remate, esto es, \$ 193.025.550.00.

3. Por secretaría siguiendo lo dispuesto en el artículo 450 del C.G.P., expídanse las copias necesarias para su respectiva radiodifusión en la emisora CARACOL RADIO, RCN, RADIO LA PAZ o en su defecto en un periódico de amplia circulación nacional tales como EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, LA REPUBLICA, NUEVO SIGLO, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.
4. Requerir al secretario de este Juzgado señor ANTONIO ESLAVA GARZÓN, para que sea más diligente y acucioso en dar cumplimiento a las órdenes dadas por el Despacho.
5. Dado que se encuentra limitado el acceso a las sedes judiciales, notifíquese esta providencia a través del Micrositio Web creado para este Despacho Judicial en la Página de la Rama Judicial.

Notifíquese y cúmplase,



RONAL ARTURO ALBARRACÍN REYES
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por Estado No 012 de hoy 26 de marzo de 2021.
ANTONIO ESLAVA GARZÓN Secretario

AEPF



Distrito Judicial Santa Rosa De Viterbo

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAIPA
Paipa, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)
Correo j01pmpaipa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción: EJECUTIVO
Expediente: 155164089001-2017-00064
Demandante: CRISTIAN ALEXANDER ORTIZ HERRERA
Demandados: LUIS CARLOS FORERO ABELLA

Para sustanciación e impulso del presente proceso se advierte:

En auto de fecha 15 de febrero de 2021 (fls. 513 a 515) se dispuso señalar como fecha el día 26 de marzo hogaño, para llevar a cabo la audiencia de REMATE en pública subasta del 50% embargado, secuestrado y avaluado dentro del Inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 074-87921 de propiedad del ejecutado LUIS CARLOS FORERO ABELLA, en dicho proveído se indicó la base para la licitación correspondería al 70% DEL avalúo del 50% del terreno objeto de remate.

Pese a ello se advierte, que el aviso de remate se indicó erradamente que la base de la licitación será el 50% del avalúo de la cuota parte del bien objeto de remate, desconociendo con ello lo señalado en el Art 448 del CGP que determina. "(...) En el mismo auto fijará la base de la licitación, que será el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes."

Luego entonces no se puede confundir el porcentaje de la postura que es el 70 % con la parte del bien a rematar, esto es el 50%, esta situación a la postre invalidaría la práctica de la diligencia ya anunciada, pues la licitación será por el valor del primer porcentaje reseñado tal como se dijo en el referido auto y no como quedo erradamente en el aviso realizado y publicado.

Así las cosas, a efectos de evitar futuras nulidades se dispondrá señalar nuevamente fecha para llevar a cabo la diligencia referida, requiriendõ con ello además a la secretaria del Despacho a efectos de que tome las medidas necesarias para su cabal cumplimiento, esto es emitiendo el correspondiente aviso de remate, con los datos claros, sin que se presente nuevamente una incongruencia como la aquí enunciada.

Por lo expuesto se

RESUELVE

1. Aplazar la diligencia de remate convocada mediante auto de fecha 15 de febrero de 2021 (fls. 513 a 515).
2. **SEÑALAR** nuevamente la hora de las **2:00 pm del día tres (3) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021)**, para que tenga lugar la audiencia de REMATE en pública subasta del 50 % del bien embargado, secuestrado y avaluado dentro del Inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 074-87921 de propiedad del ejecutado LUIS CARLOS FORERO ABELLA,

Hágase saber a las partes e interesados que tomando en cuenta la coyuntura sanitaria experimentada por COVID 19, la audiencia se podrá seguir de manera virtual (LIFE SIZE), por lo que previo a la vista pública las partes e interesados deberán suministrar al correo electrónico de este estrado judicial los documentos de identificación escaneados que soporten el rol desempeñado, su condición profesional, sus direcciones de correo electrónico, números de teléfonos celulares y

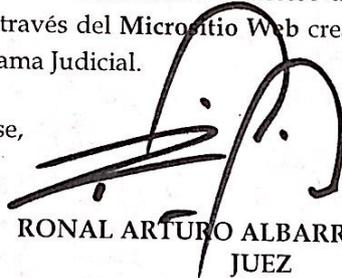
demás circunstancias que se requieran para la efectiva realización de la audiencia virtual.

Si bien el avalúo de la totalidad del bien corresponde a la suma de \$ 219.553.790, LA CUOTA PARTE DEL PREDIO A SUBASTAR TIENE UN AVALUÓ DE CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$109.776.895,00) M/CTE, CORRESPONDIENDO AL 50% DE LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino trascurrida una (1) hora por lo menos y será postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% del avalúo esto es \$43.910.758.00 y las ofertas se podrán presentar dentro de los cinco (5) días que antecedente a la fecha de la diligencia de remate o en sobre cerrado el día indicado, caso en el cual se deberá agendar cita al correo institucional de este juzgado. La base de la licitación será del 70% del avalúo del 50% de la totalidad del bien objeto de remate, esto es, \$ 76.843.826,5.

3. Por secretaría siguiendo lo dispuesto en el artículo 450 del C.G.P., expídanse las copias necesarias para su respectiva radiodifusión en la emisora CARACOL RADIO, RCN, RADIO LA PAZ o en su defecto en un periódico de amplia circulación nacional tales como EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, LA REPUBLICA, NUEVO SIGLO, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.
4. Requerir a la secretaria de este Juzgado, para que sea más diligente y acuciosa en dar cumplimiento a las órdenes dadas por el Despacho.
5. Dado que se encuentra limitado el acceso a las sedes judiciales, notifíquese esta providencia a través del Micrositio Web creado para este Despacho Judicial en la Página de la Rama Judicial.

Notifíquese y cúmplase,



RONAL ARTURO ALBARRACÍN REYES
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por Estado No 012 de hoy 26 de marzo de 2021.
ANTONIO ESLAVA GARZÓN Secretario

AEPF